

SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2022

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Juan Antonio Peribonio Poduje, en su calidad de Presidente titular, con la participación de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg, Sr. Sebastián Soto Velasco y Sra. Mariana Valenzuela Cruz.

No asistieron la Sra. María Inés Horvitz Lennon, quien hace uso de permiso administrativo, ni el Sr. Alberto Espina Otero, quien hace uso de feriado legal.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la propuesta de transacción en la causa "Fisco de Chile con Gissel Escubort González", Rol N°177-22 del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Antofagasta, sobre cobro de pesos, en los siguientes términos: a) La demandada pagará la suma única y total de \$ 7.652.800, al contado, al momento de suscribir el respectivo acuerdo; b) El Fisco renunciará a los reajustes e intereses que se hubieren devengado; c) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a que se paga el total del capital demandado y que la garantía existente es de difícil realización.

No aprobar la proposición de transacción en la causa "Campillai Rojas, Fabiola Andrea con Fisco de Chile", Rol N° 2-22 a cargo de la Ministra de Fuero de la Corte de Apelaciones de Santiago, Sra. María Teresa Díaz, sobre indemnización de perjuicios.

Por estimar que la suma propuesta es elevada.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa "Víctima Tito Kunze Durán (Demandante Luisa Núñez Tudela y Otros)", Rol N° 903-11 a cargo de la Sra. Ministra en Visita de la Corte de Apelaciones de Santiago Sra. Paola Plaza, por homicidio, en el sentido que el Fisco pagará, a la sucesión de la demandante Sra. Luisa Nuñez Tudela (QEPD) cónyuge de la víctima, la suma única y total de \$ 48.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la

indemnización establecida por las sentencias de primera y segunda instancia.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Zderich Maturana, Juan con Fisco-Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 10.099-21 del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Zderich la suma única y total de \$ 18.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Mattus Palma, Alejandro con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 526-22 del Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Mattus la suma única y total de \$ 28.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Moyano Escalona, Cecilia con Manaud?, Rol N° 36-20 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar elevadas la suma propuesta.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa "Medina Medina, Hugo con Fisco de Chile", Rol N° 14.664-20 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar elevadas la suma propuesta.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?López Fernández, Diego con Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana?, RIT N° O-1.240- 2022 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagarán las siguientes sumas únicas y totales: a doña Barbara Donoso Escudero, \$ 2.523.696; a don Cristián Ibarra Johnson, \$ 2.523.696; a don Fernando Araya Hormazábal, \$ 2.417.129; a don Juan Vásquez Abarzúa, \$ 1.322.501; a doña Ivonne Pradenas Nova, \$ 1.518.851; a don Jorge Gómez Ramírez, \$ 1.278.751; a doña Karla González Astudillo, \$ 2.313.696; a don Nicolás Solís Gajardo, \$ 2.404.896; a doña Paulina Cuevas Figueroa, \$ 1.277.351; a don Pedro Muñoz Luengo, \$ 2.103.690; a don Rafael Bravo Piña, \$ 2.099.525; a don Ricardo Parraguez Arancibia, \$ 2.082.300; a doña Susana Jiménez Crisóstomo, \$ 1.434.062; a don Waldo Vera Villalobos, \$ 1.188.751, totalizando \$ 26.488.895. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Garay Palma, Osvaldo con Fisco de Chile (Secretaría Regional Ministerial de Salud RM)?, RIT N° O-3.887-21 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.700.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Mario Alfonso Aros Carvajal con Ministerio de Agricultura?, RIT N° O-509-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 15.371.859, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Sergio Cárdenas González con SEREMI de Bienes Nacionales?, RIT N° O-781- 22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre cobro de prestaciones varias, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.134.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Camila Elisa Barrueto Temer con Fisco de Chile (Seremi de Bienes Nacionales Región del Biobío)?, RIT N° O-665-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre cobro de prestaciones varias, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.938.306, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Elizabeth Elena Herrera Torres con Seremi de Bienes Nacionales del Biobío?, RIT N° O-415-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única y total de \$ 8.250.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ingrid Sofía Sazo Romo con Hospital Naval Almirante Adriaola de Talcahuano y Otros?, RIT N° O-8-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción.

Por estimar elevada la propuesta en consideración a los conceptos efectivamente adeudados.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Verónica Liliana Diaz Vargas con Fisco de Chile (Seremi de Bienes Nacionales Región del Biobío)?, RIT N° O-829-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.750.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Consejo de Defensa del Estado